

## DECISIÓN (UE) 2018/1327 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 18 de abril de 2018

## sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016, sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2016 <sup>(1)</sup>,
  - Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2016 [COM(2017) 365 — C8-0256/2017] <sup>(2)</sup>,
  - Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2016, acompañado de las respuestas de las instituciones <sup>(3)</sup>,
  - Vista la declaración <sup>(4)</sup> sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2016 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo <sup>(5)</sup>, y en particular sus artículos 55, 99 y 164 a 167,
  - Visto el Informe Especial n.º 7/2016 del Tribunal de Cuentas titulado «La gestión por el Servicio Europeo de Acción Exterior de sus edificios en todo el mundo»,
  - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A8-0128/2018),
1. Aprueba la gestión de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad en la ejecución del presupuesto del Servicio Europeo de Acción Exterior para el ejercicio 2016;
  2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
  3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Servicio Europeo de Acción Exterior, al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y al Tribunal de Cuentas, así como al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*

Antonio TAJANI

*El Secretario General*

Klaus WELLE

<sup>(1)</sup> DO L 48 de 24.2.2016.<sup>(2)</sup> DO C 323 de 28.9.2017, p. 1.<sup>(3)</sup> DO C 322 de 28.9.2017, p. 1.<sup>(4)</sup> DO C 322 de 28.9.2017, p. 10.<sup>(5)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.